



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2010	Suplemento, 7124 F
-----------	-----------------------	-------------------------	-----------------------

No.- 27333

## ACUERDO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en

los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes, acordó precedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General No. 048/10 y Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices No. 047/10, ambas de fecha 13 de septiembre de 2010.

**TERCERO.** Que a través del oficio número IEM/DG/DA/217/2010, de fecha 30 de noviembre de 2010, la Profa. Leticia del Carmen Torres Pulido, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 18 bienes muebles en general y 1 vehículo propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese Instituto, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto Estatal de las Mujeres, a enajenar los 18 bienes muebles en general que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General, validado en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General No. 048/10 de fecha 03 de septiembre de 2010 y el vehículo que se describe en el formato Propuesta de Disposición Final Para Vehículos, validado en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices No. 047/10, ambas de fecha 13 de septiembre de 2010, los cuales se relacionan en los anexos que forma parte de este acuerdo, en el que se especifican las características de cada bien a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los bienes será la de Adjudicación Directa por Donación.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Instituto Estatal de las Mujeres, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**ATENTAMENTE**

  
**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD:  
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: IEM/DA/140/2010 ANEXO: 1

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE500	9449AYOBC446500493	385	IEM-KE017-6309-304	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$10.00	
2	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE500	9449AYOBC446500488	385	IEM-KE017-6309-305	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$10.00	
3	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE	9348RYOBC446500205	0342	IEM-KE017-6105-215	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$10.00	
4	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE	9348RYOBC446500206	0342	IEM-KE017-6105-211	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$10.00	
5	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE	9348RYOBC446500150	0342	IEM-KE017-6105-218	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$10.00	
6	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE500	9449AYOBC446500482	0385	IEM-KE017-6309-302	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$10.00	
7	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE500	9510AYOBC44651011	0412	IEM-KE017-6309-339	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$10.00	
8	LAPTOP	IBM	2373LS1	L3-FHW6V05/07	2271	IEM-KE017-6105-164	\$16,869.57	MALO	DONACION	\$20.00	
9	LAPTOP	IBM	2388	KM-81477-0311	0967	IEM-KE004-6105-075	\$20,072.17	MALO	DONACION	\$20.00	
10	SWITCH	3COM		LV4Q3X0007080	1668	IEM-KE004-6105-275	\$1,913.04	MALO	DONACION	\$10.00	
11	CAMARAS DE VIGILANCIA	D-LINK	DCS-3220G	D51B15A000441	0388	IEM-KE017-6105-321	\$13,000.00	MALO	DONACION	\$10.00	



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD:  
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: IEM/DA/140/2010 ANEXO: 1

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NUM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
12	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9172ABA428010 12TAHABA	987	IEM-KE004-6105-M028	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
13	MONITOR	HP	HSTND-2A06	CNC53708TL	339	IEM-KE017-6105-M347	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
14	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9172ABA428010 17TAHABA	987	IEM-KE004-6105-M030	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
15	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9172ABA428010 21TAHABA	0987	IEM-KE004-6105-M058	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
16	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9172ABA428010 10TAHABA	0987	IEM-KE004-6105-M072	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO
17	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9273ABA428008 81TAHABA	0987	IEM-KE004-6105-M052	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD:  
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: IEM/DA/140/2010 ANEXO: 1

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALUO	OBSERVACIONES
18	MONITOR	BENQ	Q5C3	99L9172ABA428010 43TAHABA	0987	IEM-KE004-6105-M056	\$1,581.00	MALO	DONACION	\$10.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO

SOLICITANTE

INSPECCIONO

INSPECCIONO

PROFRA. LETICIA DEL CARMEN TORRES PULIDO  
DIRECTORA GENERAL

C. ANTONINO MAGAÑA ARIAS  
INSPECTOR COMISIONADO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LCP. BALDOMERO ALEJANDRO HERNANDEZ  
AUDITOR COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE  
CONTRALORIA

Vo. Bo. PROPUESTA

L.A. JOSE JIMENEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se **CERTIFICA** que la presente Propuesta de Disposición Final para Bienes Muebles en General de fecha 13 de Septiembre de 2010, en la que interviene la C. Profra. Leticia del Carmen Torres Pulido en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres; el C. L.A. José Jiménez Martínez en su carácter de Director de Administración del Instituto Estatal de las Mujeres; el C. Antonino Magaña Arias en su carácter de Inspector comisionado de la Subsecretaría de Administración y el C. L.C.P. Baldomero Alejandro Hernández en su carácter de Auditor comisionado de la Secretaría de Contraloría, constante de 03 fojas útiles son originales que se tienen a la vista.-----

----- Villahermosa Tabasco, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diez. -----

----- CONSTE.-----

Lic. Erika Córdova Catalán  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
del Instituto Estatal de las Mujeres





PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: IEM/DA/140/2010

ANEXO: 2

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	VEHICULO	HERIVA	CHEVPOLET	2004	IMPORTADO	93CXE75R84C19686	WNA5083	2010	19971	15/02/2004	\$145,810.88	IEM-RED02-6201-251	MALO	DONACION	\$30,000.00	
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

SOLICITANTE

PROFRA. LETICIA DEL CARMEN TORRES FULIDO  
DIRECTORA GENERAL

INSPECCION

JUSTO AMARAL DE GOMEZ  
INSPECTOR COMISIONADO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

INSPECCION

LCP. BALDOMERO ALONSO HERNANDEZ  
AUDITOR COMISIONADO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

Vo. Bo. PROPUESTA

A. JOSE JIMENEZ MARTINEZ  
SECRETOR DE ADMINISTRACION

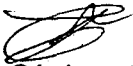
INSPECCION

C. RODOLFO ALCANTARA BONZALEZ  
INSPECTOR COMISIONADO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se CERTIFICA que la presente Propuesta de Disposición Final para Bienes Muebles en General de fecha 13 de Septiembre de 2010, en la que interviene la C. Profra. Leticia del Carmen Torres Pulido en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres; el C. L.A. José Jiménez Martínez en su carácter de Director de Administración del Instituto Estatal de las Mujeres; el C. Antonino Magaña Arias en su carácter de Inspector comisionado de la Subsecretaría de Administración y el C. L.C.P. Baldomero Alejandro Hernández en su carácter de Auditor comisionado de la Secretaría de Contraloría, constante de 03 fojas útiles son originales que se tienen a la vista.-----

----- Villahermosa Tabasco, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diez. -----

-----CONSTE.-----

  
Lic. Erika Córdova Catalán  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
del Instituto Estatal de las Mujeres



No. 27137

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AL DEMANDADO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR IRIS DE LOURDES GARRIDO ORTIZ, EN CONTRA DE OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En (22) veintidós de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, recibido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) ---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procedase a notificar por edictos, el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.----

ASÍ MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado (a) IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de nacimiento original número 8107, (1) acta de matrimonio copia al carbón número 1593, (1) constancia copia al carbón, y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ambos adscritos al Juzgado.---

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio al **1)** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de mayo **2)** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, **3)** Registro de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta Ciudad, **4)** Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5)** Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta Ciudad. **6)** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, **7)** Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, **8)** Instituto de Seguridad Social, del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. **9)** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, **10)** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A De C.V. ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, **11)** Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, **12)** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. Con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de OSMAN SÁNCHEZ ORTIZ, en condiciones de poder continuar con el-----

procedimientos respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos general vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Miguel M. Bruno número 139, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS y GLADYS HERNÁNDEZ COLLADO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Téngase a los promoventes designado como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surta efectos desde su designación.----

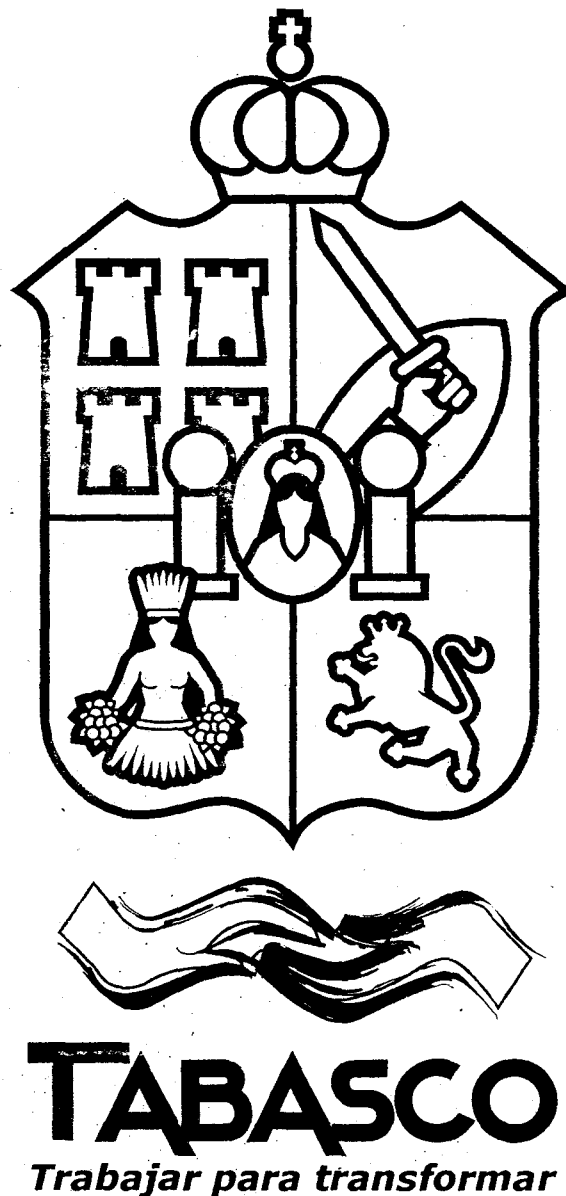
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.